

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1805 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de abril de 2026 sobre bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones enmarcadas en el Plan de apoyo a la actividad comercial en el casco histórico de Cartagena, correspondientes al año 2026.

BDNS (Identif.): 900285

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/900285>)

Objeto y finalidad.

Constituye el objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para fomentar el inicio de actividades comerciales, empresariales, artísticas y/o museísticas que se lleven a cabo en el Casco Histórico de la ciudad.

El Plan de apoyo a la actividad comercial en el Casco Histórico tiene como finalidad el impulso de la realidad socioeconómica del Casco Histórico mediante el fortalecimiento de su tejido comercial y empresarial, promoviendo el inicio, puesta en marcha, remodelación y adecuación de nuevas actividades comerciales, empresariales, artísticas y/o museísticas.

Régimen jurídico de la convocatoria.

La convocatoria se registrará por las Bases reguladoras aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión n.º 91/08.26, de fecha 16 de abril de 2026, y que se encuentran a disposición en el siguiente enlace: https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp

En los aspectos no previstos por las mismas, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Imputación presupuestaria.

Las subvenciones que se concedan se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 2026-12001-4314-47900 y 2026-12001-4314-770, estableciendo un importe máximo de ciento treinta mil euros (130.000,00 €). La cantidad máxima que se concederá a cada solicitante será de diez mil euros (10.000,00 €), ampliables a 15.000 €, sí el local se encuentra en la Calle San Fernando.

Se subvencionarán las actuaciones realizadas con motivo del inicio de actividad, cambio de titular de la actividad y modificación de actividad en locales comerciales a nivel rasante del suelo, siempre y cuando se cumplan con las condiciones establecidas en la Base segunda de las Bases reguladoras.

Beneficiarios.

Las personas físicas y jurídicas, así como las comunidades de bienes, siempre que se encuentren dentro del ámbito de aplicación y reúnan los requisitos de la Convocatoria.

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 1 de septiembre de 2026, iniciándose el cómputo del mismo desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado de impreso que figura en el Anexo I de la convocatoria, e irán acompañadas de la documentación e información que en la misma se requiere.

Las solicitudes se presentarán: de forma presencial, en el Registro General sito en la planta baja del edificio administrativo de la C/ San Miguel 8, 30201 Cartagena; en cualquiera de las oficinas descentralizadas (OMITAS); en las oficinas de correos o de forma telemática, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

<https://cartagena.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=9992>

Cartagena, 16 de abril de 2026.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Álvaro Valdés Pujol.